# Jood - 29910 47

## Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP



<u>,</u>				JOLPJ
Funcionario: TER	ELIZ CAMPOMANES		_	
Fecha:	30/10/2023		Ticket:	
	,	Datos Offen	<b>.</b>	4 To 1
No	mbre:	INERCO COM	SULTORIA PERU S.A.C. C	
	RUC:	20509921441		
Persona de cont			Correo:	
				por favor completa la inform
		os y condictiones de		
			o favor y/o al pagaré o co ra cuenta la siguiente op	ontrato privado que se anexa eración de crédito:
. Tipo de operac	vión:	Pagaré Capital de	Trabaio (PAG CAT)	
. Tipo de operac	.1011.	ragare capitar de	ITADAJO (FAG CAT)	J
M	lonto:	415,800.00 En Letras:	Cuatrocientos quince mil	ochocientos con 00/100
Instrucción	lazo: 360	días · Moneda:	Soles (Mon	eda Nacional)
Cuenta abono:	191 2685	534 0 04	Moneda: Soles	(Moneda Nacional)
Cuenta cargo:	191 _ 2003		Moneda:	(Honeda Naolonal)
+				
Tasa:	9.6	%		•
Qancelar en un p	lazo:	días o hasta:	(dd/mm/yyyy)	
Amortiza	I	cuotas Mensuales	con primer vencimiento a	30 días
Declaraciones y fi	rmas		The second secon	1, 1 <sup>2</sup> 4 5
			cumento, estará regida por	
			os) obligo(amos) a firmar .a presente solicitud, cuy	con el Banco, y/o por las
declaro(amos) haber	leido v acepto(amos	) en su integridad.		•
• La información prop	THE COLUMN TO THE CALA	cter de declaración jurad Anico que indica en esta	la y es de mi(nuestra) tot solicitud es un medio vál	ido a través dol cual ol
Banco podrá realiza	r las comunicaciones	que estime pertinente y	que el titular de dicho c	orreo electrónico es un
representante autor	izado el cual cuenta	con poderes suficientes	y vigentes para recibir e	sta solicitud en nombre del
• Los fondos para las	operaciones de come	rcio exterior pueden ser	obtenidos de recursos pro	pios del BCP o de adeudados
de bancos del exter	ior.		Auto to the letter of	

Firma de Representante Autorizado

Firma de Representante Autorizado



#### Acuerdo de Llenado

- El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:
- 1. La techa de emisión será la techa de firma del Pagaré por parte del Cliente.
- El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraida por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- 5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórroqas totales o parciales que se anoten en el
- El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Asistente ( Gatton Operativa — DNI 09612461 MAT 115808 — EL Aren de Clientes Contentos

AND TAKE RELIES IK EL BANCO : # 3

INCREO CONSULTORIA PERUS

EL CLIENTE

Shirley Colette Chávez C. Asistente III Gestion Operativa DNI 74118452 / MAT 608624 Área de Clientes Contentos

Banco de Crédito **BCP** 

PAGAR
-------

P	OR S/		 
P	OR S/	•••••	 • • • • • • • •

No. .....

ENCE EL: de		del	
-------------	--	-----	--

DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e incondicionalmente, a la orden del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** -el BANCO-, o a quien éste hubiera transferido este Pagaré, la suma de

SOLES, importe recibido a

mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el día arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se me/nos presentare a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los intereses compensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de 360 días de 9.60 %, desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta el día

de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los intereses acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en mora, hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva de su liquidación y pago.

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en:

Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la
	,	Cuenta
	***************************************	•••••

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

	NO
Me/Nos someto/emos expresamente a la competend señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias pa	o en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias
Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valore BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directs su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicia	quedan afectados en garantía mobiliaria de primer amente al pago total o parcial del presente Pagaré a obligaciones en él señaladas. En caso de bienes
En los mismos términos y condiciones antes expres encontrando conforme y aceptado en todos sus extrer del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obliga del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo	mos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges aciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315
LIMA , 30 de OCTUBRE del 2023	
(Ciudad)	
INERCO-GONSULTORIE BERT SAC.  SECURITY Pérez Chaparre  Gerante Genere	
(Firma del Cliente Emitente o su representante)	
Nombre/Denominación/Razón Social: INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. C. DNI/RUC No. 20509921441 Domicilio: Jr/Av/Calle	
Nombre de Jr/Av/Calle AV ANDRES REYES N 338 No. Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito SAN ISIDRO LIMA Teléfono Representantes:	Sect/Etapa/Zona Código Postal Provincia LIMA Departamento
Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo Electrónica, del Registro de los Registros	

(Firma del/a Cónyuge)

Nombre: ......

DNI/L.E.No. ......

### FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

No
----

En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el mismo del/los Fiador/es.

		•
Fiador Solidario		Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:		
D.N.I. / L.E. ó RUC No	D.N.I. / L.E. ó RU No. Municipal Nombre de Urb/Barri	No.Provis.: Mz
Distrito Departamento Teléfono Representante:		Provincia
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas		, Partida Electrónica de
Fiador Solidario	_	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:		
Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RU	
Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Sect/Etapa/Zona	Nombre de Urb/Barri	
Distrito Departamento	,	Provincia
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos	, Tomo, Ficha	, Partida Electrónica del

No
----

Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito Departamento Teléfono Representante:	Provincia
	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito Departamento Teléfono Representante:	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas  Registro de los Registros Públicos	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del

MI.	•
NO.	

## **PRÓRROGAS**

PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR